

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTÉ. N° 1414-1049/2019.-

DECRETO 10655 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la Institución Policial, conforme el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Concédase a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que siguientemente se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01	Comisario Inspector	CALVETTI VICTOR MANUEL	Legajo N° 13.116
02	Comisario	GUZMAN NANCY ESTHER	Legajo N° 12.069
03	Sub Comisario	PALACIOS FABIAN MANUEL	Legajo N° 12.430
04	Sub Oficial Principal	MENDEZ RAMON	Legajo N° 13.236
05	Sargento Ayudante	RAMOS JOSE ROLANDO	Legajo N° 13.411
06	Sargento Ayudante	SOTO HUGO NORMANDO	Legajo N° 13.584
07	Sargento Ayudante	ARGOTE SERGIO RODOLFO	Legajo N° 13.585
08	Sargento Ayudante	FLORES CLAUDIO DANIEL	Legajo N° 13.610
09	Sargento Ayudante	BARCONTE JORGE DANIEL	Legajo N° 13.623
10	Sargento Ayudante	ARMELLA DAVID ARIEL	Legajo N° 13.678
11	Sargento Ayudante	RAMOS RENE LUIS RUFINO	Legajo N° 13.680
12	Sargento Ayudante	REMENTERIA JORGE LUIS	Legajo N° 13.681
13	Sargento Primero	MARTINEZ ALICIA CRISTINA	Legajo N° 13.445
14	Sargento Primero	ORQUERA NESTOR FABIAN	Legajo N° 13.594
15	Sargento Primero	RIOS WALTER DANIEL	Legajo N° 13.742

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs de la Ley N° 1886/48.

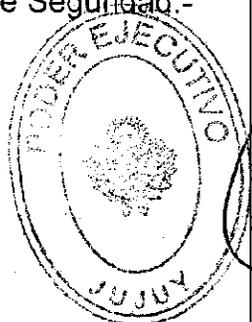
ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites de rigor. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

DR. ENRIQUE MARTIN AUQUIA
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE 154



COPIA

DR. ENRIQUE MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR